

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS
HERMANDADES Y COFRADIAS**

Visto el escrito de la *Pontificia, Real e Ilustre, Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento, de la Pura y Limpia Concepción de la Stma. Virgen María, Stmo. Cristo de las Tres Caídas, Ntra. Sra. de la Esperanza y San Juan Evangelista*, de Sevilla, donde solicita la aprobación de la modificación de las *Reglas 38, 81 y 105* de la referida Hermandad, que ha sido aceptada en el Cabildo General, celebrado el día 31 de enero de 2022.

CONSIDERANDO que, a tenor del Artículo 21 de las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*, se han cumplido los requisitos establecidos referentes a las modificaciones de las Reglas, en virtud de las facultades concedidas en el Artículo 62 § 2.9 de los *Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla*, venimos en decidir y decidimos por el presente

DECRETO

1. Aprobar la modificación de las *Reglas 38, 81 y 105* de las de la referida Hermandad.
2. Establecer que el tenor literal de las *Reglas 38, 81 y 105* será el adjunto al presente Decreto y quedará unido a las Reglas de la Hermandad como anexo a las mismas.

Dado en Sevilla, a quince de febrero de dos mil veintidós.



Miguel Vázquez Lombo, Pbro.
Delegado Episcopal

Doy fe

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Isacio Siguero Muñoz', written over a horizontal line.

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller